

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración N.º 83-2022-Fondepes/OGA

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE y el Informe N° 42-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

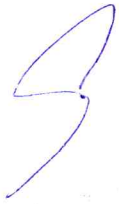
Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó la transferencia de diez (10) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lobitos";

Que, con Informe N° 42-2022-FONDEPES/UFGF, de fecha 14 de julio de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta que de la evaluación contable al 30 de junio de 2022 de la cuenta 1501.080902 "Otras infraestructuras por transferir", se ha determinado la existencia de un saldo ascendente a S/ 610,020.14 (Seiscientos Diez Mil Veinte con 14/100 soles), el cual correspondería a la liquidación de un contrato de ejecución de obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Sala de procesamiento de productos hidrobiológicos Paíta";

Liquidación Optimización del DPA Sala de procesamiento de productos hidrobiológicos Paíta

Descripción	Valor
Liquidación Optimización del DPA Sala de procesamiento de productos hidrobiológicos Paíta	610,020.14
TOTAL	610,020.14



Que, de acuerdo al anexo adjunto del Informe N° 42-2022-FONDEPES/UFGF, que detalla la relación de los pagos efectuados por la ejecución de la obra IOARR “Optimización del Desembarcadero Pesquero Sala de procesamiento de productos hidrobiológicos Paita”, los cuales ascienden a S/ 610,020.14 (Seiscientos Diez Mil Veinte con 14/100 soles) y los fundamentos expuestos por la Unidad Funcional de Gestión Financiera, resulta necesario efectuar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros utilizando las cuentas contables reciprocas, para cual se requiere la emisión del acto resolutivo por parte de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 610,020.14 (Seiscientos Diez Mil Veinte con 14/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.



Artículo 2°.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Piura la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

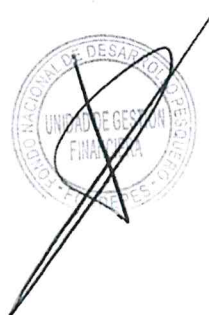
Regístrese y comuníquese.



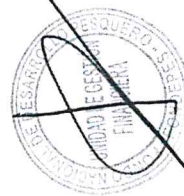
FONDEPES
NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración

**Liquidación Optimización del DPA Sala de procesamiento de productos
hidrobiológicos Paíta**

Descripción	Valor
Liquidación Optimización del DPA Sala de procesamiento de productos hidrobiológicos Paíta	610,020.14
TOTAL	610,020.14



FECHA	R.SIAF	C. de Pago	PROVEEDOR	Monto Detallado	MONTO
			DPA. PAITA (D.S. N° 024-2008) Produce se transfirió el principal con R. N° 14-2009-FONDEPES/IOGA del		
01.12.17	11534		Adelanto Directo		61,405.49
11.12.17		9441	Pago de adelanto de la Obra	58,949.27	
11.12.17		9442	Detraccion	2,456.22	
19.12.17	11534		Valorizacion N° 01		185,235.56
26.12.17		10302	Pago de la Valorizacion N°1	177,826.14	
26.12.17		10303	Detraccion	7,409.42	
29.12.17	11534		Valorizacion N° 02		269,828.81
08.01.18		171	Pago de la Valorizacion N°2	259,035.65	
08.01.18		172	Detraccion	10,793.16	
01.03.18	1974		Valorizacion N° 03		1,947.74
15.03.18		1891	Pago de la Valorizacion N°3	1,869.83	
15.03.18		1892	Detraccion	77.91	
01.03.18	1974		Valorizacion N° 04		2,540.04
03.04.18		2507	Pago de la Valorizacion N°4	2,438.43	
03.04.18		2508	Detraccion	101.61	
26.03.18	1974		Valorizacion N° 05		80,922.80
03.04.18		2511	Pago de la Valorizacion N°5	77,685.88	
03.04.18		2512	Detraccion	3,236.92	
			SUB TOTAL	601,880.44	601,880.44
31.03.22	Nc.125		Nota de Contabilidad		8,139.70
			Penalidades por atraso levantamiento de observaciones	8,139.70	
			SUB TOTAL	8,139.70	8,139.70
			TOTAL	610,020.14	610,020.14



NL 14174/2018

